

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 24

Al ser las diez horas con seis minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Extraordinaria Número veinticuatro de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves ocho de octubre, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-A: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente del Comité Director** y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 4) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 5) **Señora Francini Bermúdez Sibaja**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 6) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 7) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
 - 8) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 9) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
 - 10) **Señora Carmen González Chaverri**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 10 personas delegadas con derecho a voto.**

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señora Ileana Chacón Chacón, representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos de salud.

INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: el señor René Badilla Arburola, encargado del apoyo audiovisual.



APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, jefa de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (también de forma virtual).

1-B: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



JUNTA DIRECTIVA CONAPDIS

Sesión Extraordinaria Virtual No.24 Jueves 08 de octubre, 2020

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Aprobación del orden del día.
2.	Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo).
	2.1. Dirección Ejecutiva

2.1.a. Presupuesto Extraordinario N°03 para atender necesidades derivadas de la pandemia por COVID-19.
--

Una vez sometida a consideración la propuesta de agenda se acuerda:

ACUERDO JD-190-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Extraordinaria Virtual Número 24 del jueves 08 de octubre, 2020, sin modificaciones.

10 votos a favor

ARTÍCULO II: PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE REQUIEREN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

2.1. Dirección Ejecutiva

2.1.a. Presupuesto Extraordinario para atender necesidades derivadas de la pandemia por COVID-19.

Antes de dar la palabra a la Administración para que inicie con la presentación del tema, informa la señora presidenta que fue invitada como persona con discapacidad y colaboradora de la Unidad de Discapacidad de la Asamblea Legislativa para hacer un reconocimiento de las nuevas instalaciones de la Asamblea Legislativa, señalando que a efectos de que esta información pueda ser reproducida por cada uno y cada una, se hicieron presentes personas con discapacidad visual, personas sordas, personas con discapacidad intelectual y psicosocial y discapacidad física. Añade que se trató de un grupo pequeño debido a los protocolos establecidos por la pandemia por COVID-19, pero fue posible constatar que la accesibilidad se encuentra bajo los parámetros de lo indicado en la Ley 7600, aunque su diseño no es universal y ha requerido de algunas adecuaciones como rampas más grandes que no debieron serlo, adaptaciones que han tenido que ajustarse, así como el hallazgo de algunos



detalle no accesibles como el área de recibo al público, en los baños, entre otros, de ahí que las personas asistentes realizaron sus observaciones quedando consignadas.

Para cerrar, manifiesta la señora presidenta que el Conapdis participó de lleno en el recorrido con la representación de la señora directora ejecutiva y el arquitecto de la institución, enfatizando que sobre el mismo se estarán enviando observaciones finales, reiterando que, si bien es cierto no se cuenta con un diseño universal, este edificio es mucho mejor que su predecesor, y se insistirá en las mejoras que deben contemplarse para garantizar mayor accesibilidad.

Finalizada su intervención, procede la señora presidenta a otorgar el espacio para la presentación del punto único de la sesión.

Para presentar este tema, se integran a la reunión las señoras Flor Gamboa Ulate, directora de desarrollo regional y Paola Loría Herrera, directora técnica, así como los señores Carlos Vargas Vargas, director administrativo y Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable.

Inicia la señora Lizbeth Barrantes Arroyo señalando que, aunque no se encuentra presente en la sesión, debe hacer mención de que a raíz de una alerta colocada por la señora delegada Ileana Chacón Chacón quien solicitó se le compartiera el primer oficio enviado a la Comisión Nacional de Emergencias, hoy se subió a la carpeta compartida el oficio DE-902-2020 que se acompañó con una tabla con todos los requerimientos que desde la perspectiva técnica se consideraron necesitaban las personas con discapacidad en este momento, cuales son los alimentos, kits de limpieza, entre otros. Además, de ahí se derivaron otras necesidades tales como la Casa COVID y la contratación de LESCO.

Continúa la señora Barrantes Arroyo indicando que se colocó también en la carpeta compartida el documento denominado "Marco Estratégico de Protección", resultando que entre ambos documentos hay una diferencia que se da por la siguiente razón. En tanto se presentó a la Comisión Nacional de Emergencia las necesidades de la población con Discapacidad, el Sector Social del Gobierno se organizó y entre todos los jerarcas que conforman ese sector, se creó un grupo de trabajo que se denomina "Mesa de Protección Social para atender COVID-19", generándose un nuevo documento no solo para el Conapdis, sino para otras instituciones.

Algunas instituciones lo asumieron como tal, mientras que otras colocaban como corresponsable a otras instituciones, y no solamente se trataba de las acciones propuestas inicialmente por Conapdis sino más acciones, lo que deviene un una diferencia porque ahora se debe cumplir con el nuevo documento que salió de este grupo de trabajo será incluido en el Plan Nacional de Emergencias que su nombre correcto es "Plan de Gestión de Riesgo" que va a tener un componente del Sector Social por primera vez.

Recuerda la señora Barrantes Arroyo que debe tenerse en cuenta que como se ha mencionado con anterioridad las opciones de las que dispone la institución cambian todos los días y la propuesta traída hoy es de un presupuesto extraordinario para poder ir avanzando en la ejecución de ese presupuesto, enfatizando que ya Conapdis había logrado que la Comisión Nacional de Emergencias aprobara mediante un oficio pero que hacía la recomendación al Poder Ejecutivo para que diera escape en la Regla Fiscal, señalando que se tiene ese documento donde el Poder Ejecutivo lo informa a la Asamblea Legislativa y a la Contraloría General de la República, además del Decreto Ejecutivo N°42637-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°2367 del miércoles 07 de octubre, 2020, al cual se le ha dado muchísimo seguimiento y con esto se estarían completando los documentos necesarios para proceder con esta propuesta, esperando con esto hacer llegar la información de la manera más transparente posible.

A continuación, procede el señor Eric Espinoza Villalobos a realizar su presentación.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2020

Total del presupuesto: 867.3 millones de colones

- Superávit Libre (límite): 4392 millones de colones (se tienen presupuestados 3525 millones de colones para SICID e Infraestructura)

Antecedentes

Regla Fiscal:

La Comisión Nacional de Emergencia recomendó al poder ejecutivo mediante ACUERDO N°155-08-2020 que se aplicara la cláusula de escape, según lo comunicó en el oficio CNE-JD-CA-155-2020 y oficio del 27 de agosto de la Presidencia a la Asamblea Legislativa.

Para que al Conapdis le sea aplicada la cláusula de excepción a la regla fiscal, contemplada en el artículo 16, del título IV, del capítulo III, de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

COVID-19:

- Atención de necesidades

La coyuntura nacional actual, que atraviesa los efectos de la pandemia, obliga a redoblar esfuerzos a las instituciones de bien social, en procura de proteger la integridad de personas, en especial la población en estado de vulnerabilidad, como lo es tener la doble condición de discapacidad y el estado de pobreza o pobreza extrema, ante los efectos sanitarios y económicos de la COVID19.

- **2.02.03 Alimentos y bebidas: 542.6 millones de colones**

- Ø527,400,000 Se requiere la compra de 6.593 paquetes de alimentos para la entrega a personas con discapacidad afectadas y que ya se encuentran identificadas (alimentos básicos).

- 15,096,000 para la compra de 1.887 kits de Productos Nutricionales (complementos nutricionales para personas con problemas de glución, tipo Ensure y/o Pediasure).

- **2.99.05 Útiles y materiales de limpieza, 197.8 millones de colones**

Para la compra de 6.593 Kit Limpieza y Desinfección

- 1-Detergente en polvo
- 2-Jabón de baño
- 3-Pasta de dientes
- 4-Bolsas para basura
- 5-Papel higiénico
- 6-Toallas sanitarias

- **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo. 68.3 millones de colones**

- -21,000,000 para habilitar la casa de aislamiento para personas con discapacidad en situación de abandono que actualmente viven en Residencias Larga Instancia.

- -40,000,000 en contratación de servicios de apoyo a residencias de larga estancia en caso de orden sanitaria.

- -5,000,000 en contratar Interprete LESCO, para el servicio de llamadas de emergencia 911.

- **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo. 152.3 millones de colones**

-1,800,000 contratar la colocación a los mensajes audio descripción e interpretación de LESCO (CONAPDIS brinda apoyo y asesoría) con el fin de adoptar la accesibilidad en todos los contenidos informativos que se brinden para la atención de la emergencia.

-540,000 Contratación Horas LESCO para la elaboración e implementar la guía intradomiciliaria con soporte técnico y nutricional para la práctica de actividades físicas en los hogares, que tenga las dimensiones de accesibilidad para la población con discapacidad.

- **1.07.01 Actividades de capacitación, 20 millones de colones**

-Se requiere la contratación de una capacitación sobre las medidas sanitarias tomadas a partir de la declaratoria de emergencia Covid. Esta va dirigida a personas con discapacidad ubicadas en las 55 alternativas de larga estancia del Programa de Servicios de Convivencia Familiar (hogares grupales y residencias privadas)

-La capacitación debe ser adaptada a las necesidades y características de la población. Además de que todo el material que se produzca para la capacitación debe ser accesible y para que sea reutilizado por la institución y por los hogares y las residencias privadas lo puedan estar utilizando constantemente.

- **1.03.01 Información 20 millones de colones**

Se requiere contratar servicios de diseño e impresión de pictogramas afiches, sobre medidas de prevención e higiene contra covid-19, con materiales educativos accesibles, dirigido a personas con discapacidad.

- **2.99.04 Textiles y vestuario, 10.7 millones de colones**

Se requiere la compra 2.666 paquetes de pañales para la entrega a personas con discapacidad afectadas por la COVID-19 y que ya se encuentran identificadas.

- **1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales, 8 millones de colones**

La Mesa de Protección Social ha creado una estrategia de intervención social frente al Covid 19 y este es un compromiso establecido en la misma. El fin de esta contratación es establecer una estrategia de seguimiento a los hogares de larga estancia.

Se debe establecer la estrategia y los instrumentos que se utilizarán para el seguimiento y la continuidad del servicio a estas alternativas residenciales.

- **Atención de necesidades (millones)**

542.5 en alimentos

197.8 en materiales de limpieza.

21 casa de aislamiento

20 capacitación medidas sanitarias

20 pictogramas y afiches accesibles

40 servicios de apoyo a residencias

10.7 pañales

8 contratación estrategia seguimiento

5 interprete LESCO-911

1.8 interprete LESCO, contenidos informativos

0.54 interprete LESCO, guía intradomiciliaria de nutrición



Consulta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez si la compra de alimentos se hará para entregar por única vez o si harán más entregas.

Al respecto, señala la señora directora ejecutiva que efectivamente solo se entregará una vez, enfatizando en que no alcanza para entregar a las 8 mil personas que se les entregó la primera vez, se comprarán solamente 6 mil paquetes de alimentos. Además, indica que con la aclaración de la Unidad Financiero Contable en cuanto a que por tratarse de recursos de superávit se deben gastar antes de que termine el año, esto a pesar de que el Plan de Emergencias dura 5 años, resultando que de algunas partidas no va a alcanzar para gastarlo en estos tres meses que restan del año, lo que se podría solventar presentando una modificación y se le pueda inyectar presupuesto a este rubro, posibilidad que se estará valorando según se pueda ir ejecutando, y reitera, solamente de 6 mil a 6500 personas es a las que se les podrá ofrecer alimentos.

Añade la señora Barrantes Arroyo que con la situación presupuestaria actual que atraviesa el Conapdis, es importante recordar que se tiene en el Presupuesto Extraordinario N°03 de la República que se encuentra en la Asamblea Legislativa por 2 mil millones de colones, lo que permitiría atender el déficit presupuestario del Programa de Convivencia Familiar, señalando también que con el Decreto Ejecutivo N°42637-H permitiría utilizar el superávit completo en transferencias monetarias, por lo que se podría esperar al 15 de octubre aproximadamente para que la Asamblea Legislativa lo apruebe y permita llegar a más población.

Refiere el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua que el Presupuesto N°03 que está presentado en la Asamblea Legislativa coincide con la numeración del presupuesto que hoy se trae a consideración, por lo que solicita se aclare si está correcta esa apreciación, a lo que aclara la señora Barrantes Arroyo que estos recursos son únicamente para lo que la

Comisión Nacional de Emergencias aprobó. El Conapdis está a la espera de que el Presupuesto Extraordinario N°03 del Gobierno de la República que contiene partidas para las diferentes instituciones públicas, lo que eventualmente podría permitir a la institución sufragar los 2 mil millones de colones que se tienen de déficit presupuestario y se constituye en lo que el Gobierno Central inyecta, sumando 4 mil millones en el superávit libre que ahora con el Decreto Ejecutivo N°42637-H autoriza a invertir estos fondos en transferencias monetarias a personas, queriendo decir esto que si bien no se pueda llegar con alimentos, se podrá invertir en transferencias, lo que significa ver la capacidad de operación que tendrá el Conapdis porque no se puede salir de la normativa (Reglamento de transferencias monetarias a personas con discapacidad) para llegar a un mayor número de personas, por lo que cuando ese presupuesto sea aprobado en la Asamblea Legislativa, se estará trayendo una nueva propuesta, no antes.

Consulta el señor vicepresidente si eventualmente la Administración estaría requiriendo un nuevo ajuste complementario al presupuesto.

Considera el señor Carlos Vargas Vargas que el tema de presupuesto es realmente complejo con muchísimas variables, dado que la normativa es muy amplia. Señala que no es una única opción que tiene Conapdis, sin embargo, sí se enfrentan situaciones muy cambiantes, por ejemplo, la publicación de 07 de octubre en la Gaceta de un nuevo compendio de Normas Técnicas Presupuestarias de la Contraloría General de la República que tomó por sorpresa, impactando a la institución su acatamiento obligatorio y que impactan negativamente como es el caso de los nuevos periodos para presentar presupuestos extraordinarios (anteriormente, se permitía presentar hasta el último día hábil de noviembre, con la nueva normativa, sin excepción, se permite presentar hasta el 30 de octubre), lo que implica acelerar la dinámica y perspectiva institucional para ajustarse a los nuevos plazos.



Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio por el uso que se hará de los servicios de interpretación para la elaboración de los contenidos informativos e intra domiciliarios, recomendando que quien emita estos mensajes a la población sorda sea una persona sorda para una mejor comprensión de la información que se requiere transmitir.

Consulta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez si el Conapdis quedará exento de la Regla Fiscal o si será únicamente para esta ocasión.

Al respecto, señala el señor Vargas Vargas que esta cláusula de escape es únicamente aplicable para lo que resta del año 2020 y que permitirá atender todas las necesidades derivadas de la emergencia.

Finalizada la discusión, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

2. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
 - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos

para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

3. Que se requiere la inversión de estos recursos como parte de las acciones coordinadas con la Comisión Nacional de Emergencias, en las fases de respuesta, rehabilitación y reconstrucción establecidas en el proceso de atención de la emergencia con el fin impactar positivamente a las personas con discapacidad que se puedan ver afectadas por la enfermedad conocida como Coronavirus COVID19.
4. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio nacional de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Dicha declaratoria dispone en su artículo 10 que la declaratoria de emergencia será comprensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios, cuando inequívocamente exista el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este efecto.
5. Artículo 5.- De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social.



6. Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006.
7. Se requiere la ejecución de recursos provenientes de Superávit Libre del Conapdis del año 2019, se propone presupuestar estos recursos de vigencias anteriores de Conapdis, que no corresponden a transferencias de Gobierno Central, sus órganos desconcentrados, descentralizados ni instituciones autónomas, sino de recursos propios en función de la Ley de creación del Consejo Ley N°9303.
8. Que estos ingresos. no provienen de transferencias de la Administración Central del Estado, por lo cual no están dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°9371. Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos.
9. La Comisión Nacional de Emergencia recomendó al poder ejecutivo mediante ACUERDO N° 155-08-2020 que se aplicara la cláusula de escape, según lo comunicó en el oficio CNE-JD-CA-155-2020. Para que al Conapdis le sea aplicada la cláusula de excepción a la regla fiscal,

contemplada en el artículo 16, del título IV, del capítulo III, de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

10. En el marco de la coyuntura nacional actual, que atraviesa los efectos de la pandemia, obliga a redoblar esfuerzos de las instituciones y en especial aquellas de bien social, en procura de proteger la integridad de personas, en especial la población en estado de vulnerabilidad, como lo es la doble condición de tener una discapacidad y el estado de pobreza o pobreza extrema, ante los efectos sanitarios y económicos de la COVID19.
11. Que la inversión de estos recursos que provienen de la fuente de ingresos de financiamiento y se posibilita su uso en el marco de la emergencia Covid-19, las autorizaciones dadas por la Comisión Nacional de Emergencias y el Poder Ejecutivo, así como el Decreto Ejecutivo 32452-H, sobre los lineamientos para la aplicación del artículo 6 de la Ley No. 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en su artículo No.7.
12. Que el Decreto N°42637-H donde se autoriza al Conapdis para que por única vez y en lo que resta del 2020 pueda excepcionalmente financiara gastos corrientes no permanentes con recursos del superávit libre
13. En virtud de la norma 4.3.11, inciso d) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos emitida por la Contraloría General de la República, el plazo para presentar un presupuesto extraordinario se amplía al último día hábil del mes de octubre del año presupuestario vigente.
14. Este presupuesto no afecta las metas institucionales para el cumplimiento de los objetivos, debido a que se realizó un análisis y revisión de estas, logrando hacer una reprogramación ante la emergencia nacional COVID-19, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**POR TANTO**

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-191-2020:

Con la finalidad de atender necesidades de las personas con discapacidad ante la emergencia nacional provocada por la COVID-19, y de conformidad con la información presentada por el señor Eric Espinoza Villalobos Jefe Financiero-Contable y Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, enviada a la Dirección Ejecutiva mediante oficio DA-190-2020 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-1071-2020, se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°3-2020 por un total de ¢867,330,000 (ochocientos sesenta y siete millones trescientos treinta mil colones netos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes ante la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República para su ejecución.

10 votos a favor**ACUERDO FIRME**

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo a las personas presentes su participación, al ser las once de la mañana con cinco minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión

Extraordinaria N°24, celebrada el jueves ocho de octubre, dos mil veinte, agradeciendo la participación de las siguientes personas: señora Karla Thomas Powell, señor Alberto Delgado Paniagua, señora Francini Bermúdez Sibaja, señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señor Roberto Aguilar Tassara, señor Christian Méndez Blanco, señora Carmen González Chaverri, señor Lindor Cruz Jiménez.



Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta



Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

Para esta sesión no hubo votos disidentes.